

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL - ESPAÑA)
Y _____ (___ - ESPAÑA)**

REUNIDOS

De una parte, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna (España), Dra. Inmaculada González Pérez, en virtud de las competencias dispuestas en el Art. Sexto, pár. 7 de la Resolución del Rector de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de la Universidad de La Laguna, (BOC núm. 101, de 25 de mayo de 2023).

Y, de otra,

EXPONEN

1.- Considerando que la Estrategia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ULL, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2021, establece entre sus objetivos estrechar relaciones con órganos responsables de la cooperación española al desarrollo, así como con administraciones y organizaciones locales para crear sinergias, así como impulsar la cooperación con otras instituciones y empresas para detectar necesidades y alcanzar soluciones conjuntas, mediante el incremento de los recursos ULL destinados a la gestión de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

2.- Considerando que dicha Estrategia incluye entre sus acciones estratégicas un programa de complementos formativos hacia la cooperación internacional al desarrollo, con la colaboración de ONG insulares y otras entidades comprometidas con la cooperación.

3.- [Se podría añadir uno o dos párrafos de exponendos haciendo referencia a los fines estatutarios de ____]

3.- Considerando el compromiso de ambas instituciones en contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones africanas más desfavorecidas mediante el desarrollo de proyectos, así como su interés común en fomentar la participación del alumnado universitario en ese tipo de proyectos.

3.- Considerando el deseo, libremente expresado por las partes, de participar en un proyecto de cooperación encaminado al intercambio de experiencias en los ámbitos de la docencia y el voluntariado universitario.

4.- Considerando, por todo ello, que parece conveniente desarrollar un marco apropiado que pueda servir de cauce al planteamiento y realización de tales propósitos.

Ambas partes desean definir los términos y condiciones generales de su participación en el proyecto, para lo que, reconociéndose mutuamente capacidad y personalidad para la firma de un Protocolo General de Actuación,

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto principal de este Protocolo es el acercamiento y la colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la Cooperación Internacional al Desarrollo, en los ámbitos de la docencia, la investigación, la ejecución de proyectos y la divulgación y sensibilización de la sociedad en general y, particularmente, de la comunidad universitaria, en el citado ámbito de interés común.

SEGUNDO.- Para la implementación de tal objeto, se propone desarrollar una serie de acciones concretas, tales como:

Propiciar la participación del personal y voluntarios de ____ y la comunidad universitaria en todos aquellos eventos científicos y culturales organizados por la otra, celebrando eventos formativos de interés común, tales como: formación de la comunidad universitaria en materia de Cooperación al Desarrollo, impartidos por personal de ____; formación del personal y voluntariado de ____ en materias de utilidad para el desempeño de sus actividades, impartidos por personal de la ULL; fomentar la realización de TFG, TFM y programas de prácticas externas en los que los alumnos de la ULL puedan contribuir a los fines de MHA. tanto para la comunidad universitaria como abiertos a toda la sociedad.

Elaborar programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos, y que se recogerán como anexos a este Protocolo. Estos programas y proyectos serán objeto de convenios complementarios o de ejecución, conforme a la normativa de cada Institución.

Desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones, material docente, exposiciones o cualquier otro evento, de interés para ambas Instituciones.

- TERCERO.-** La selección de las personas que participen en las actividades derivadas de este Protocolo se realizará según las normas de la Institución de origen, y quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desempeñen dichas actividades, sin que de ello se derive la creación de relaciones laborales entre la persona y la Institución de acogida.
- CUARTO.-** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con este Protocolo.
- QUINTO.-** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Protocolo se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una de las instituciones podrá proponer a la otra su modificación.
- SEXTO.-** Este Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes, previa evaluación conforme a los términos establecidos en los anexos que estén en vigor al cumplirse dicho plazo. La entrada en vigor supone la terminación automática de cualquier convenio suscrito previamente con la misma finalidad por ambas instituciones.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la denuncia de este Protocolo, previa notificación a la otra con 90 días de antelación.

Este Protocolo podrá extinguirse por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.

La no renovación o denuncia del presente Protocolo, así como las causas de terminación referidas en los párrafos anteriores, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento

En, a

Por ____
EL/LA PRESIDENTE/A

En La Laguna, a

Por la Universidad de La Laguna
LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN

Fdo.:

Fdo.: Dra. Inmaculada González Pérez